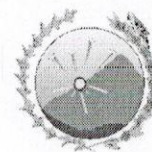




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2019-OGA-MDQ/LC.

Quellouno, 23 de Agosto de 2019.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTOS:

El Informe N°581-2019-UL-ACHV/MDQ, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por Lic. Ángel Chávez Vargas – Jefe de la Unidad de Logística, Memorándum N°0941-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, Informe N°895-2019-MDQ-LC/GDEyMA/CJAJ, de fecha 22 de Agosto del 2019, emitido por el Ing. Carlos J. Alegría Jiménez – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Memorándum N°0939-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, Oficio N° 004-2019-PPR-P-CDT-Q-LC de fecha 08/08/2019, suscrito por los representantes del Frente de Defensa Territorial Quellouno – La Convención, remite mediante el cual para hacer de conocimiento respecto a la instalación de mesa técnica, en ese acto el Ing. Carlos J. Alegría Jiménez – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente: **solicita autorización de manejo de fondos por modalidad de encargo interno.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el Inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución Administrativa del Jefe de la Oficina General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada;

Que conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0272-2016-GM-MDQ, se aprobó la Directiva N°025-2016- "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la habilitación de fondos por "Encargo" a personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su aplicación en la atención de bienes y contratación de servicios que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad o razones de urgencia no sea factible de adquirir o contratar en condiciones de oportunidad mediante los procedimientos regulares para ello dicha necesidad debe ser determinada como NO PREVISTO, URGENTE E INDISPENSABLE.

Que, el artículo 9 de la Directiva N°025-2016, establece que Mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, regula la "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", en la Entidad y en su Numeral 2 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- Indicación del monto que se autoriza.
- La descripción del objeto del "Encargo".
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.
- Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento o Rubro.
- El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.
- La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

Que, mediante Oficio N° 004-2019-PPR-P-CDT-Q-LC de fecha 08/08/2019, suscrito por los representantes del Frente de Defensa Territorial Quellouno – La Convención, hacen de conocimiento referente a la instalación de mesa técnica para tratar asuntos de la defensa de los interés del distrito de Quellouno, es así que mediante Informe N° 1168-2019-GDSS-MDQ/LC de fecha 22/08/2019 del Gerente (e) de Desarrollo Económico y de Servicios, devuelve el documento en mención en vista de que no asume competencias respecto al tema de demarcación territorial. Para luego tomar conocimiento el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través del Memorándum N° 0939-2019-GM-MDQ/LC de fecha 22/08/2019, por parte del Gerente Municipal;

Que con Informe N° 0895-2019-MDQ/LC/GDEyMA/CJAJ, de fecha 22/08/2019, suscrito por el Ing. Carlos J. Alegría Jiménez – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, motiva su solicitud, en lo siguiente: solicita encargo interno para la atención urgente a los integrantes de la Mesa de Trabajo con el Gobierno Regional del Cusco, dicho gasto será destinado estrictamente, según que el cuadro siguiente y la especifica de gastos:

SEC. FUN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO EN S/
0028	Servicios	23.27.11.99	S/ 2,500.00
	Total		S/ 2,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



“Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Que, con Memorándum N°0939-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para su atención con la finalidad de llevar a cabo la reunión programada el 26 de agosto del presente, Reunión de Equipo Técnico de Demarcación Territorial del Distrito de Quellouno con el distrito de Yanatile de las Provincias de La Convención;

Que, con Informe N° 895-2019-MDQ-LC/GDEyMA/CJAJ, de fecha 22/08/2019 del Ing. Carlos J. Alegría Jiménez – Gerente de Desarrollo Económico solicita habilito por encargo interno para la participación en la reunión de trabajo con el Gobierno Regional, evento que se llevara a cabo con el equipo técnico y los responsables del Proyecto: " ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO", la misma que se llevara a cabo el día 26/08/2019, es así que a través del Memorándum N°0941-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, autoriza la habilitación de fondos por encargo interno al personal de la municipalidad distrital de Quellouno, para la atención de gastos no previstos y urgentes, la misma que es derivada por la OGA mediante Proveído N° 5279-2019, dirigida a la Unidad de Logística, para su evaluación y la emisión del Informe respectivo;

Es así, que a través del Informe N°581-2019-UL-ACHV/MDQ, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por Lic. Ángel Chávez Vargas – Jefe de la Unidad de Logística, emite opinión favorable en cuanto a la procedencia del encargo interno de fondos, que para su autorización deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia (...)"

Que, mediante Memorándum N° 01204-2019-OGA-MDQ, de fecha 23/08/2019, emitida por la Oficina General de Administración, se solicita la certificación de crédito presupuestario, dirigido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para que a su vez remita la certificación de crédito Presupuestario - Nota N°0000003374 de fecha 23-08-2019, por el monto de **S/ 2,500.00 soles**, debidamente suscrito;

Que, el numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, asimismo según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los Funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnicos y legales antes descritos: estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Punciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 0151-2019-MDQ/A, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de “HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES” por la suma de **S/ 2,500.00 soles**, para cubrir gastos no previstos y urgentes que demandará la atención de los integrantes de la Mesa de Trabajo con el Gobierno Regional del Cusco, sobre el tema: “DEMARCAACION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO CON EL DISTRITO DE YANATILE”, denominada: “CONCURSOS DE CALIDAD DE CAFES ESPECIALES”, dicha actividad será desarrollada en el Centro Poblado de Quellouno, el día 26 de agosto del presente año, para su estricto cumplimiento y bajo responsabilidad, con el siguiente cronograma:

Fecha de inicio de la actividad el: 26 de agosto del 2019.

Fecha de finalización de la actividad: 26 de agosto del 2019.

Hasta las Rendición de cuentas tres (03) días hábiles, fecha a partir del cual se dispone la aplicación de intereses y descuento en planillas en el mes que corresponde (siempre y cuando no haya rendido cuenta en la fecha que corresponde). El seguimiento al cumplimiento de la rendición, estará a cargo de la Unidad de Contabilidad.

ARTICULO 2° - DISPONER, que el cheque se gire a nombre del Ing. CARLOS JESUS ALEGRIA JIMENEZ, identificado (a) con DNI N° 07966654, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien será el responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada; bajo apercibimiento de retener y/o descontar por planilla de remuneraciones, compensación por tiempo de servicios - CTS o cualquier otra retribución, conforme a la autorización realizada por el citado trabajador, conforme se detalla en el ANEXO N°02 de la Directiva de “HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES”, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y/o penales que diera lugar, asimismo **no procede otorgar nuevos habilitos a las personas que tienen cuentas pendientes por rendir**, afecto a la cadena funcional:

SEC. FUNC.	PRG	PROD/PROY	ACT/PRY	DV/FUNC	GRUP/FUNC	FUNCION	META	Finalidad
0220	9002	399999	500674	10	023	0114	0001	029929

ARTICULO 3° - RECOMEDAR, a la Gerencia de Línea, que para trámites posteriores de similar naturaleza, realice la revisión de los antecedentes documentales, así como al personal encargado para la habilitación de fondos, que esté cuenta con vínculo laboral con la Entidad, vigente al momento de la recepción de cheque o depósito a cuenta. Caso contrario esta Dependencia Municipal, optará por la devolución de la solicitud y el deslinde de responsabilidad.

ARTICULO 4° - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, previa revisión de los antecedentes documentales obrantes al presente y la verificación del personal autorizado para la habilitación de fondos **NO REGISTRE ENCARGOS INTERNOS PENDIENTES POR RENDIR** al momento del **DEVENGADO**, bajo responsabilidad administrativa. Y a la Unidad de Tesorería, encamine el procedimiento administrativo y demás acciones conforme su competencia funcional siempre y cuando este habilitado para el otorgamiento del encargo interno, así como demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C. ALCALDIA
- C.C. CM
- C.C. OGA
- C.C. G.D.E. Y M.A.
- C.C. CONTAB. REG.
- C.C. LOGISTICA
- CG. AREA USUARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Lic. Miguel Ángel Condori Del Rio
Jefe de O.G.A.